

acompañará justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado en el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región, se indicará el plazo de subsanación que se concede a los excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido en la forma que determinan los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre y los aspirantes podrán recusarlo en orden a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La composición será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición

Constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará en fase de oposición, y después, la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Con una antelación de, al menos, quince días se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la fecha del inicio de los ejercicios.

Séptima. Ejercicios del concurso-oposición

a) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

— Escritura al dictado, de un párrafo elegido por el Tribunal, tiempo máximo 30 minutos.

— Operaciones de sumar, restar,

multiplicar y dividir. Tiempo máximo una hora.

— Redacción de un caso práctico sobre la especialidad, propuesto por el Tribunal. Tiempo máximo, una hora.

b) Los méritos a valorar en la fase de concurso serán los siguientes:

— Por servicios prestados como contratado al servicio de este Ayuntamiento, hasta la fecha de presentación de instancias, 0,20 puntos por mes de servicio, sin exceder, en todo caso, de 45% de puntuación máxima total que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

— Por haber desempeñado plaza análoga en la Administración Pública, 0,50 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

— Por titulaciones académicas: Bachiller Elemental, 0,50 puntos.

— Bachiller Superior, 0,75 puntos. Otros títulos: 0,25 puntos por título, hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos y la suma de los así obtenidos será dividido por el número de miembros que hay, actuado, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación definitiva estará determinada por la suma obtenida en los ejercicios y méritos.

Novena. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramientos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y la elevará a la Alcaldía Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Asimismo se elevará a la Alcaldía Presidencia el Acta de la sesión final celebrada por el Tribunal, con el orden de puntuación de los opositores aprobados, con objeto de que si alguno de los nombrados no acreditara documentalmente reunir las condiciones exigidas, se formula propuesta de nombramiento en favor de quien siguiera, en orden decreciente, en la lista de puntuaciones.

Los aspirantes nombrados aportarán la documentación exigida, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que reciban la notificación del nombramiento.

Una vez aprobado el nombramiento, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de

30 días, decayendo en su derecho en caso contrario.

Décima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima. Recursos

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mazarrón a 30 de junio de 1986, Pedro Muñoz Ballesta. Alcalde.

Número 5065

MAZARRON

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio de 1986, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas para adjudicar, por contratación directa, las obras que se relacionan, incluidas todas ellas en el Plan de Obras y Servicios 1986, de la Excm. Comunidad Autónoma de Murcia.

— Camino acceso a Cañada de Gallego, por importe de 7.000.000 pesetas.

— Urbanización desvío Playasol al Puerto, por importe de 10.000.000 pesetas.

— Electrificación Cazadores y Mollereras, por importe de 6.000.000 pesetas. Y

— Terminación Jardín Barrio San Isidro, por importe de 8.000.000 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de cuatro días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de presentar posibles reclamaciones respecto a los indicados pliegos de condiciones.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Mazarrón, a 3 de julio de 1986.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.